

G A C E T A



MORELOS

Mujeres del

Siglo XXI



MORELOS  **COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**
2018-2021

Pueden ver nuestras ediciones digitales trimestrales en:
<https://www.somospanmorelos.com/>

Contenido

Alerta de Violencia de Género en Morelos

Autor: Joanny Guadalupe Monge Rebollar

Cuenta con estudios en Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Es integrante del Sistema de Capacitadores de Acción Nacional

Asesora Legislativa en el Congreso del Estado de Morelos

Pág. 3

Los Derechos Humanos de las Mujeres desde la Perspectiva de Acción Nacional

Autor: Elizabeth Maldonado Mejía

Licenciada en Relaciones Públicas por la UAEM

Secretaria de Promoción Política de la Mujer del Comité Directivo Estatal del PAN en Morelos

Consejera Estatal del Partido Acción Nacional

Pág. 15

Igualdad de Derechos entre Mujeres y Hombres

Autor: Joanny Guadalupe Monge Rebollar

Juan Carlos Martínez Terrazas

Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos

Luis Enrique Martínez Catalán

Secretario de Formación y Capacitación del Partido Acción Nacional en Morelos

Ebduy Darynel Ramos Muñoz

Community Manager y colaborador editorial del Comité Directivo Municipal PAN Cuernavaca

Pág. 21

Alerta de Violencia de Género en Morelos

Autor: Joanny Guadalupe Monge Rebollar

El pasado 1 de febrero de 2007, en el Diario Oficial de la Federación fue publicada la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual tiene como finalidad establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para determinar los principios y modalidades que logren garantizar el acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

En la Ley general mencionada y su Reglamento, se establece la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

Cuando existe declaratoria de alerta de violencia de género en algún municipio se emite por lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que a la letra dice:

La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y

III. Los organismos

de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

En Morelos el 27 de mayo de 2014, la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos, presentó ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud para lograr la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra la Mujer en el estado.

El 17 de junio de 2014, la Secretaría Ejecutiva informó al Gobernador del Estado de Morelos, la admisión de la solicitud.

El 17 de septiembre de 2014, el Gobierno del Estado de Morelos aceptó las conclusiones y propuestas realizadas por el Grupo de Trabajo que generó el "Informe del Grupo de Trabajo Conformado el cual atendió la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Morelos.

El Gobierno del Estado de Morelos, trabajó en la implementación de las propuestas y conclusiones en un plazo de seis meses y el 24 de marzo de 2015 cumplió el Ejecutivo remitiendo la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), mediante el cual rindió el "Informe sobre el Cumplimiento de las Propuestas y Conclusiones contenidas en el Informe de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Morelos".

El 10 de agosto de 2015, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se hizo de conocimiento del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos (AVGM).

De esta forma, es como la alerta de género se activó en Morelos, específicamente

en 8 de los 36 Municipios de la Entidad: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec; lo anterior, con el objeto de que el Gobierno del Estado de Morelos adoptara las acciones necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian en la AVGM, así como todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo esta jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia; a través de la implementación de medidas complementarias, mas no excluyentes de las propuestas que realizan los grupos de trabajo en el informe que rinden.

Los informes de los Grupos de Trabajo referidos deben incluir recomendaciones específicas que los gobiernos deben ejecutar para atender el contexto de violencia particular que existe en sus territorios. Dichos informes, además de incluir conclusiones y propuestas específicas, presentan un diagnóstico e identifican los

errores estructurales que impiden prevenir, atender y sancionar de manera adecuada la violencia contra las mujeres, por lo cual, el sólo hecho de su publicación representa un avance mas no con eso se logran los fines necesarios.

En el Estado de Morelos el Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se publicó el 28 de agosto de 2014.

Posterior a eso, han existido los siguientes informes¹:

- Se envió el 23 de agosto de 2015 a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres (CONAVIM) por medio del oficio GSE/117/2015, un listado de acciones primarias emergentes a realizar por la CEPVGM en el periodo del 1 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y el presupuesto designado para su implementación.

• El 11 de enero de 2016 mediante el oficio GOG/003/2016, el Gobierno del Estado de Morelos hizo entrega del “Primer Informe de Acciones Emergentes para dar Cumplimiento de las Medidas Establecidas en la Declaratoria de Procedencia de Respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos.

• El 07 de junio de 2016 mediante el oficio GOG/070/2016 el Gobierno del Estado de Morelos hizo entrega del “Segundo Informe de acciones para dar cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de procedencia respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos” a la CONAVIM, con la finalidad de informar el avance al

cumplimiento de la AVGM al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado de dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas por el Estado de Morelos.

• El 20 de diciembre de 2016 mediante el oficio GOG/144/2016 el Gobierno del estado de Morelos hizo entrega del “Tercer Informe de acciones para dar cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de procedencia respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos” a la CONAVIM, con la finalidad de informar el avance al cumplimiento de la AVGM al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado de dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas por el Estado de Morelos.

• El 12 de enero de 2018 mediante el oficio GOG/002/2018 el Gobierno del Estado de Morelos hizo entrega del “Informe de Acciones Medidas Realizadas por el Estado de Morelos

en Cumplimiento a la Resolución Pronunciada por la Secretaría de Gobernación, respecto a la Implementación de las Medidas Emitidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres” a la CONAVIM, con la finalidad de informar el avance al cumplimiento de la AVGM al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado de dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas por el Estado de Morelos.

Derivado de lo anterior y pese a los informes de las acciones emitidas por el estado y los 8 municipios, se desprende que tan sólo Xochitepec y Puente de Ixtla, han implementado las medidas de emergencia de forma efectiva para proteger a las mujeres. Los municipios donde ha disminuido el feminicidio están todavía en proceso las recomendaciones, mientras que en los que se registra una omisión, se han caracterizado por tener niveles más altos de violencia.

La Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, en julio de 2018, refirió que los municipios con mayor número de feminicidios desde el 2000 a enero de 2018 son: Cuernavaca con 171, Jiutepec con 80, Temixco con 61, Cuautla con 51, Yautepec con 45, Xochitepec con 37, Puente de Ixtla con 32, Emiliano Zapata con 31, Jojutla con 30 y Tepoztlán con 28.



El 10 de agosto de 2018 se cumplieron 3 años de la declaratoria de alerta de género en los 8 municipios del Estado de Morelos; en consecuencia, se generó un informe de la Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C., en el numeral 2 en la revisión del cumplimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo y las decretadas por la AVG, en el apartado de Municipios, refieren lo siguiente²:

Que, en virtud de las mesas de Trabajo realizadas con el Gobierno del Estado, con las y los Titulares de los Municipios y las diferentes instancias encargadas de aplicar la Alerta de Violencia de Género (AVG) en el Estado de Morelos, se acordaron reuniones específicas de trabajo con cada uno de los Municipios con declaratoria de AVG, para evaluar el cumplimiento de las medidas. Y en acatamiento de dicho acuerdo se realizaron las siguientes reuniones: el 17 de agosto del 2017 en Xochitepec; en Temixco el

21 de agosto del 2017, en Yautepec el 25 de agosto del 2017, el 8 de septiembre del 2017 en Cuernavaca y el 24 de enero del 2018 en Puente de Ixtla. Por lo que son sólo tres los Gobiernos Municipales con los que aún no nos hemos reunido (Emiliano Zapata, Jiutepec y Cuautla). De los 8 Municipios con Declaratoria de AVG en Morelos, sólo 5 entregaron informes de cumplimiento a la CIDHM.

Al evaluar las 8 recomendaciones se desprende que en Xochitepec y Puente de Ixtla presentan el mayor avance. Xochitepec con 2 cumplidas y 5 en proceso de cumplimiento y Puente de Ixtla con 7 en proceso de cumplimiento. Seguidos de Yautepec con una cumplida y 5 en proceso de cumplimiento; y Cuernavaca con 5 en proceso de cumplimiento. Mientras que Temixco fue quien presentó el mayor retraso al sólo tener 3 recomendaciones en proceso de cumplimiento. Por lo anterior es menester conocer el estado que guardan actualmente los 8 municipios referidos con

antelación, toda vez que las medidas que deben tomar como consecuencia de la alerta de género pues ningún esfuerzo debe ser menor cuando se trata de garantizar el acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pues la AVG no es un mecanismo funcional por la falta de voluntad y compromiso que hoy tienen las autoridades en todos los niveles.

Conscientes de que la autoridad municipal tiene la oportunidad y obligación de inhibir la violación de derechos humanos con políticas públicas, acciones concretas con programa que logren incidir de forma positiva para disminuir la violencia de género que actualmente se agrava de forma lastimosa para las mujeres y los morelenses.

Las recomendaciones que han tenido a bien emitir a los municipios no acatar de forma total o eficaz ha dado como consecuencia que no se pueda garantizar a los ciudadanos que no haya un solo feminicidio impune. Tenemos que exigir el

cumplimiento de estas recomendaciones, pues se necesitan para alcanzar una mejor realidad para todos; no debe ser cotidiano el despedirse de un ser querido, el compartir una foto de alguien que está siendo buscada en redes sociales y ver como las autoridades criminalizan a las víctimas.

Estar en alerta permanente puede llevar a normalizar lo que debería ser una situación extraordinaria o inusual. Por eso, consideramos que, si no se toman medidas a la altura de la situación que se vive actualmente, seguirá en aumento la violencia contra las mujeres

Las acciones en cada municipio en virtud de las recomendaciones, a manera de resumen, son las siguientes



1.- Crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres. Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de las autoridades del sector salud, debe incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM-046. Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia.

Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.

2.- Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del Estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal. Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.

Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.

3.- Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que

exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos. Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica. Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.

4.- Generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en

adelante, Pro igualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica. El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres.

5.- Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de Acceso. Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.

6.- Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminadas a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el PIPASEVM.

Derivado de las siguientes recomendaciones es menester exhortar de forma respetuosa a los 8 municipios con alerta de género para que rindan informe de las acciones que han realizado en 2018 y enero 2019 para inhibir y erradicar la alerta de género que actualmente viven, toda vez que tener información certera por parte de las autoridades locales nos permitiría tener mayor claridad para efectos de generar acciones contundentes que permitan dar pasos firmes para que ya no haya ninguna mujer más siendo víctima de la violencia por el único hecho de ser mujer.

Toda vez, que al no responder a las acciones de la alerta de violencia de género que actualmente viven, se encuentran evadiendo la correcta observancia y aplicación de la Ley General de acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia, siendo que en el artículo 50 establece lo siguiente:

Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;

II. Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;

III. Promover, en coordinación con las entidades federativas,

cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;

IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;

V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VII. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

IX. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;

X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

De lo anterior, se desprende que además de observar las recomendaciones emitidas en las mesas de trabajo anteriormente descritas es necesario tener de conocimiento que se está realizando para trabajar con perspectiva de género, derivado de las 11 atribuciones citadas, las cuales tienen el carácter de obligatoriedad y observancia, sobretodo de los 8 municipios en nuestro estado que tienen alerta de violencia de género la cual desgraciadamente cada día crece más, lastimando así a cientos de mujeres, pues no solo transgreden sus derechos, terminan con su vida.

Ya no podemos seguir siendo espectadores de cómo cada día mujeres, jóvenes y niñas desaparecen, que son violadas secuestradas o asesinadas, ya no es una opción, pues han minado la tranquilidad con la que todas merecemos vivir.

En Morelos las mujeres han sido víctimas de las más lastimosas manifestaciones de violencia de género, de abuso y desapariciones, pues no encontramos ante autoridades omisas, pues no están trabajando por el derecho que tenemos todos los seres humanos de vivir seguros y libres.

La violencia ha escalado de

manera sistemática, pues activistas han referido que en los últimos 4 meses van al menos 66 asesinatos violentos de mujeres.

Hoy no hay acciones que busquen la prevención, no hay estrategia para eliminar o esclarecer los hechos, es por eso que las mujeres vivimos presas del miedo, y los delincuentes libres por impunidad.

En México 9 mujeres son víctimas de violencia al día, ser mujer ya es un peligro inminente, que no distingue circunstancias, edades o actividad a la que se dediquen.

Los Derechos Humanos de las Mujeres desde la Perspectiva de Acción Nacional

Autor: Elizabeth Maldonado Mejía



Morelos retrocede en materia de derechos humanos, estamos viviendo una crisis social como nunca antes vista, ha sido muy fuerte el impacto en las personas víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales y por tanto en la progresividad del desarrollo de los derechos humanos, en nuestro estado, el índice de violencia contra las mujeres y las niñas se ha visto incrementado en un gran porcentaje por causas distintas, entre ellas el confinamiento causado por la pandemia generada por el COVID-19; sabemos que el origen de estas violencias históricamente han sido la desigualdad y la discriminación hacia las mujeres, así como el machismo que permea en nuestra sociedad, a este fenómeno social contribuyen en gran parte la escasez y deterioro de instituciones que brindan apoyo y protección de los derechos de

las mujeres, la juventud y la niñez.

La transversalidad de la perspectiva de género es fundamental para lograr cambios de fondo en nuestro Estado, no debemos retroceder en cuanto a las políticas públicas que se han construido en favor de la igualdad de género y sí plantearnos el cumplimiento de sus derechos humanos en una agenda que contemple el pleno desarrollo de las mujeres, y su participación en los distintos aspectos de la vida social en igualdad de condiciones que los varones.

Desde Acción Nacional impulsamos la igualdad de circunstancias entre los géneros; es fundamental replantear el modelo de convivencia entre ambos sexos sobre una perspectiva integral de género en todos los ámbitos: en la familia, en

- 1 <http://www.integramujeres.morelos.gob.mx/avgm.php>
- 2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/380561/AVGM_2018._3_A_OS.pdf
- 3 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/380561/AVGM_2018._3_A_OS.pdf



Joanny Guadalupe Monge Rebollar

Cuenta con estudios en Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Es integrante del Sistema de Capacitadores de Acción Nacional

Asesora Legislativa en el Congreso del Estado de Morelos

las organizaciones sociales, en el sector productivo y empresarial, en el sector salud, jurídico e institucional, y en la educación incluyendo la cultura.

El desarrollo de un país o de un estado no se puede alcanzar si no se toma en cuenta a la mitad de la población, es decir, a las mujeres. Uno de los ejercicios de los derechos humanos de las mujeres es el acceso a una vida libre de violencia, sin discriminación por razones de género, esto queda de manifiesto en las convenciones internacionales entre las que destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Convención de Belem Do Pará)

Con la adhesión a ambas Convenciones, los Estados parte se han comprometido a favorecer la igualdad y no discriminación hacia las mujeres, mediante el impulso

de políticas públicas, leyes y códigos que contribuyan a alcanzar este propósito.

En este sentido, nuestro compromiso para la erradicación de la violencia contra las mujeres morelenses comprende:

1. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a través de políticas públicas encaminadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres como tarea permanente.

2. Impulsar desde el gobierno federal, la restauración de los refugios y centros de atención y apoyo psicológico para las mujeres y los hijos de éstas y cualquier menor de edad víctimas de la violencia.

3. Establecer desde lo legislativo la obligatoriedad de actualización oportuna

del Banco Nacional de Datos e información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BANAVIM), y en su caso, sancionar dicha omisión.

4. Impulsar la armonización legislativa con perspectiva de género.

5. Combatir la trata de personas en sus diversas modalidades y establecer programas específicos de atención a las víctimas de estos delitos, proporcionándoles el apoyo necesario para su reinserción social.

6. Que los crímenes de feminicidio sean atendidos con perspectiva de género, de manera urgente y que sean procesados y sancionados de manera adecuada conforme a la homologación penal de todo el país, tomado en cuenta que nuestro estado ocupa el segundo lugar en todo el país respecto a

estos delitos.

Por cuanto a la participación femenina en el ámbito laboral, su empoderamiento económico y educativo

Cuando aumenta el número de mujeres en la fuerza de trabajo, las economías crecen, el aumento de la educación de las mujeres a nivel profesional y de igual cantidad de años que los hombres para profesionalizarse contribuye a ir cerrando las brechas de desigualdad en el ámbito laboral, sin embargo aún nos encontramos con dificultades para acceder a los mismos puestos de poder y de percepción salarial, es por eso que en Acción Nacional nos comprometemos a:

1. Promover ante la ciudadanía, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, fomentando desde los primeros grados de estudio la nueva cultura de derechos humanos y concientización de los valores de igualdad de género.

2. Garantizar que mujeres y hombres tengan acceso por igual a la educación escolar en todos sus niveles, sin ser discriminadas por sus condiciones de sexo, etnia, discapacidad o alguna otra excusa o limitante.

3. Combatir el fenómeno de la feminización de la pobreza mediante políticas públicas y planes de gobierno tendientes a promover la participación de las mujeres en la vida económica del Estado, estableciendo programas de becas, de capacitación y créditos para emprender negocios, buscando modelos de autoempleo para mejorar sus condiciones de vida y hacer partícipes de estos planes al sector privado para fomentar su cooperación en ellos.

4. Fomentar la creación de empleos de calidad, asegurando

la igualdad salarial entre mujeres y hombres por trabajos idénticos o equivalentes y sancionar la discriminación por embarazo y el acoso sexual o laboral.

5. Es urgente y necesario crear sinergias entre el gobierno federal, estatal y municipal para la restauración inmediata de las estancias infantiles para el beneficio de las madres trabajadoras, garantizando las prestaciones sociales y sus derechos laborales al igual que todos los trabajadores.

6. Incentivar fiscalmente al empresariado para que las mujeres que se encuentren en sus plantillas laborales puedan desarrollar sus actividades desde el esquema de trabajo en casa y que en las dependencias gubernamentales también se aplique este modelo laboral para impulsar a las mujeres a la inserción en el ámbito laboral y económico.



7. Establecer un fondo para el fomento artesanal de las mujeres.

Derechos político electorales para las mujeres

En Acción Nacional Morelos estamos comprometidos con la participación política de las mujeres y con el libre ejercicio de sus derechos político electorales, por eso citamos a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE) que presentó los resultados del “muestreo sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018”, el cual mostró que del 62.3 por ciento del electorado que acudió a votar, la participación de las mujeres fue mayor que la de los hombres por ocho puntos porcentuales. Es por esta razón que no podemos contemplar un sistema de gobierno sin la perspectiva y participación femenina en los puestos de poder y decisiones importantes, para ello, nuestra plataforma propone:

1. Vigilar el cumplimiento de la paridad como un principio democrático, a fin de que se logren políticas públicas con perspectiva de género.

2. Eliminar toda forma de violencia política contra las mujeres e identificar los obstáculos que aún persisten e impiden el acceso al poder, el ejercicio de los derechos y la realización de los intereses de las mujeres en el sistema político estatal.

3. Seguir impulsando a las mujeres para ser parte de una capacitación continua y permanente a través de nuestro Instituto Político con el apoyo de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y de esta manera potencializar su liderazgo y desarrollo político.

4. Promover la participación política de las mujeres sin importar su condición social, económica, su etnia o si padece de alguna discapacidad.

5. Impulsar el Protocolo contra la violencia política de

las Mujeres en el Estado de Morelos.

6. Incorporar el lenguaje incluyente y no sexista en el diseño de acciones, programas y políticas públicas para promover la igualdad entre los géneros, visibilizar a las mujeres y prevenir la violencia y la discriminación desde el gobierno.

Salud en las mujeres

1. Fomentar un sistema de salud pública más equitativo, eficiente y de calidad que vigile y atienda la salud de las mujeres durante todo el ciclo de su vida.

2. Crear programas de salud para las mujeres embarazadas no derechohabientes y en situación de vulnerabilidad, garantizando el seguimiento desde la concepción hasta el parto.

3. Crear un sistema de prevención y atención de las enfermedades mentales en las mujeres.



Elizabeth Maldonado Mejía

Licenciada en Relaciones Públicas por la UAEM

Secretaria de Promoción Política de la Mujer del Comité Directivo Estatal del PAN en Morelos

Consejera Estatal del Partido Acción Nacional

Igualdad de Derechos entre Mujeres y Hombres

Autor: Joanny Guadalupe Monge Rebollar



El derecho a la igualdad y a la no discriminación se encuentra en la base del sistema internacional de protección de los derechos humanos. El artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos define el principio de igualdad y no discriminación como el derecho que toda persona tiene -sin distinción alguna- al reconocimiento de sus derechos, responsabilidades y oportunidades; por ello, es obligación de los Estados participantes garantizar la igualdad de trato de las personas ante la ley y evitar cualquier acto de discriminación y, en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) se establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Existe un gran compromiso tanto nacional como

internacional para promover la equidad de los géneros y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y estos se encuentran plasmados en distintas conferencias internacionales² como por ejemplo:

- Conferencia Mundial de los Derechos Humanos - Viena 1993³
- El Plan de acción sobre desarrollo desde una perspectiva de género de la Commonwealth (Plan de acción sobre género y desarrollo - 1995).⁴
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer - Beijing, China 1995⁵
- Convención de Belem Do Pará - Brasil 1994. Este marco internacional, ha permitido que varios países logren avances significativos en el mundo, en el tema de equidad de género.

Por otra parte, las leyes emanadas del poder legislativo tienen como finalidad la regulación de la conducta entre los gobernados. Existen diferentes leyes que nos hablan de los derechos y las oportunidades, pero estos se ven coartados en cuanto existe la desigualdad, en los diferentes ámbitos de la vida profesional, educativa, y personal de cualquier persona.

Las reformas de Equidad de Género implican identificar las necesidades e intereses que en función del género tienen de manera diferenciada hombres y mujeres, reconociendo las desigualdades socialmente construidas entre éstos e incorporando estas diferencias en el diseño de las políticas, programas y proyectos para la superación de las inequidades.

La desigualdad no solo constituye un obstáculo a la movilidad social, también tiene un estancamiento económico de nuestro país.

Sumado a esto, no permite una reestructuración en los diferentes ámbitos como el sistema educativo y el sistema de protección social, Morelos necesita modificaciones a las políticas públicas, políticas que integren el concepto de flexibilidad : una estrategia que protege al trabajador por medio de empleos flexibles y seguros que ofrecen igualdad de oportunidades y permanencia en el mercado de trabajo.

Una reforma a la Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el Estado de Morelos es trascendente ya que desde junio del año pasado la Ley general de Igualdad de derechos y oportunidades sufrió cambios significativos que representan un avance positivo para la sociedad mexicana, y en Morelos estos cambios aún no se ven reflejada en la Ley, cabe destacar que desde el año 2000 se han creado 10 leyes diferentes que favorecen la equidad de género. Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres no solo

tiene que ver con la eliminación de las desigualdades sociales o educativas, tiene que haber un equilibrio legislativo también. El adecuado funcionamiento de este régimen de Gobierno requiere un diseño estructural que permita la permanente interacción entre los órganos federales y los locales, con el pleno respecto de sus respectivas competencias, en virtud de lo anterior el estado tienen la obligación de garantizar la igualdad y las reformas en los diferentes ordenamientos que sean necesarias para que no solo sea un texto jurídico o reglamentación normativa, que permitan el fortalecimiento del Estado democrático.

La reforma a Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de Morelos, debe buscar una equidad entre las personas indígenas, así como otorgar mayor apoyo en el ámbito laboral, impulsar liderazgos, igualdad en la vida económica, la no discriminación, promover y mejorar las condiciones laborales que eviten el acoso sexual y un largo etcétera, que en su ámbito de aplicación debe convertirse en constructora de igualdad de oportunidades y por tanto, de bien común.

- 1 http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/06_DH-SEGURIDAD%20HUMANA-IGUALDAD-EQUIDAD.pdf
- 2 <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/human.htm>
- 3 https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf
- 4 <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>
- 5 idem
- 6 <https://ceey.org.mx/como-podria-haber-igualdad-de-oportunidades-en-mexico/>



Joanny Guadalupe Monge Rebollar

Cuenta con estudios en Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Es integrante del Sistema de Capacitadores de Acción Nacional

Asesora Legislativa en el Congreso del Estado de Morelos

G A C E T A
 **MORELOS**

MORELOS  **S**
2018-2021
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL